

**Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de carácter extraordinario sobre la provisión de plazas vacantes para Asesores CPR, Directores CPR, Programa CONECTA-2, INCLUYE, PROA+**

**Anuncios Urgentes**

- Viernes 6 de junio último llamamiento, adjudicación lunes 9 de junio e incorporación martes 10 de junio.
- Los Programas Conecta-2, INCLUYE, PROA+FSE+ y Bienestar Emocional (Especialidad de Orientación) se adjudicará a fecha de 31 de julio, pese que la incorporación será en el mes de octubre hasta junio, a petición de UGT SP.
- La intención de la Administración es que también se adjudiquen en julio los programas de *EducaMatex* y *EducaLectura*.
- *La semana que viene habrá mesa sectorial sobre el calendario escolar y las Instrucciones de Inicio de Curso.*

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario que se celebró el lunes, 27 de mayo de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, sita en el Módulo 4-4 planta del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n de Mérida.

**Por la Administración:**

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- Pedro
- Dña. Ana Cobos Martínez, Jefa de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y Emprendimiento.
- Dña. Adela Rosa Lemus, Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad.
- Diferentes Asesores Técnicos Docentes
- Secretaria de actas.

**Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.**

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar al personal docente de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación.

## PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, se convoca a los miembros de esta Mesa, a la reunión de carácter extraordinario, que se celebrará el próximo martes, **27 de mayo de 2025**, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, sita en el Módulo 4- 4 planta del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

**Punto uno:** Resolución de XX de XXX de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

**Punto dos:** Resolución de X de X de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

**Punto tres:** INSTRUCCIÓN X/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se establecen los criterios para la selección de Centros y la organización y el funcionamiento del programa CONECTA-2: refuerzo educativo desde la codocencia en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.

**Punto cuatro:** INSTRUCCIÓN X/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y el funcionamiento del programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+ PGE) para la prevención, detección y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2025/2026.

**Punto cinco:** INSTRUCCIÓN X/2025, que regula la dotación y las funciones del profesorado de servicios a la comunidad en el marco del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en Centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+) en los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024/2028.

## PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

**Punto uno: Resolución de XX de XXX de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.**

La Jefa de Servicio de Innovación Educativa, Ana Cobos, nos comunica que se van a convocar 22 plazas en los diferentes CPRs de Extremadura, 3 plazas de dirección en los CPRs, Azuaga y 19 plazas en las diferentes asesorías.

Donde dice:

### ***Segunda. Requisitos de participación.***

*Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:*

*a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.*

*b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.*

Desde UGT SP, proponemos que se modifique para tener en cuenta el tiempo trabajado previamente a ser nombrado funcionario de carrera, de manera que se considere la experiencia como funcionario.

La redacción quedaría del modo siguiente:

### **Segunda. Requisitos de participación.**

Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes

requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución. ~~y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.~~
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario ~~de carrera~~ durante un periodo ~~de igual duración~~, de, al menos, cinco años, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.

El que este criterio se mantenga en los términos actuales puede dar lugar a reclamaciones judiciales y entorpecer profundamente el proceso. Además, el acceso desde procesos de estabilización, cuenta con un menor periodo de prácticas y esto es un agravio comparativo.

*La Jefa de Servicio de Innovación Educativa, Ana Cobos, nos alude que no se acepta porque no se contempla en la **Orden de 9 de junio de 2016 regula el procedimiento para el nombramiento, renovación y cese de los Directores y Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.***

### **Segunda. Requisitos de participación.**

*Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:*

- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública*

Desde UGT, y a petición de multitud de docentes quienes siendo miembros o con especialidades cuyos destinos están ubicados los *Equipos de Orientación y Atención Temprana* atendiendo y visitando centros educativos con alumnos, no pueden aspirar a esta convocatoria ni estar en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros ya que, con esta limitación, NUNCA se podrán presentar al carecer injustamente de esos *5 años de docencia directa* generando una discriminación laboral y de oportunidades;

- Ante lo cual **UGT solicita** eliminar el término “directa” o ampliar a “directa e indirecta”, quedando para todos “**ser funcionarios**” en servicio activo en la

**Comunidad Autónoma de Extremadura en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente** como queda patente en el apartado a.

*a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.*

*La Administración nos comenta que va hacer la consulta de los servicios jurídicos para ver si se puede aceptar la propuesta.*

**Punto dos: Resolución de X de X de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.**

Donde dice:

**Segunda. Requisitos de participación.**

*Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:*

*a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.*

*b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública*

Desde UGT SP, proponemos que se modifique para tener en cuenta el tiempo trabajado previamente a ser nombrado funcionario de carrera, de manera que se considere la experiencia como funcionario.

La redacción quedaría del modo siguiente:

**Segunda. Requisitos de participación.**

Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución. ~~y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.~~

b) Haber impartido docencia directa como funcionario ~~de carrera~~ durante un periodo ~~de igual duración~~, de, al menos, cinco años, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública

El que este criterio se mantenga en los términos actuales puede dar lugar a reclamaciones judiciales y entorpecer profundamente el proceso.

*La administración no acepta la propuesta.*

### **Segunda. Requisitos de participación.**

*Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:*

*b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.*

Desde UGT, y a petición de multitud de docentes quienes siendo miembros o con especialidades cuyos destinos están bicados en los *Equipos de Orientación y Atención Temprana*, atendiendo y visitando centros educativos con alumnos, no pueden aspirar a esta convocatoria ni estar en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros ya que, con esta limitación, NUNCA se podrán presentar al carecer injustamente de esos *5 años de docencia directa*, generando una discriminación laboral y de oportunidades;

- Ante lo cual UGT solicita eliminar el término “*directa*” o *ampliar a* “*directa e indirecta*”, quedando para todos “**ser funcionarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente**” como queda patente en el apartado a.

**a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.**

*La administración no acepta la propuesta.*

**Cuarta. Proceso de selección.**

2. Fase Primera. Valoración y defensa del proyecto de Dirección.

e) La Comisión de Selección, mediante una resolución provisional, hará públicas en la página web <https://formacion.educarex.es/292-sites/3183-procesoseleccioncpr> las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta Fase Primera. Asimismo, publicará una relación de los candidatos que no hayan superado esta fase. **Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles** para efectuar posibles renunciaciones o reclamaciones contra las puntuaciones, ante la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección. Dichas reclamaciones, se enviarán vía correo electrónico, a la dirección: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es), indicando en el asunto: Convocatoria Dirección CPR.

Desde UGT consideramos insuficiente tres días hábiles para posibles renunciaciones o reclamaciones y pedimos se amplíe el plazo a **5 días hábiles**.

*La administración no acepta la propuesta, porque los plazos son limitados.*

**ANEXO V**

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES EN LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS**

**I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: SERVICIOS PRESTADOS 8 puntos**

1.6.- Por cada año como Coordinador de ciclos en Educación Infantil o Primaria, Jefe de Estudios Adjunto, Jefe de Departamento en Educación Secundaria o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Representante del CPR en el centro o coordinador TIC. (Por cada mes se sumarán <b>0,016 puntos</b> .)	<b>0,20</b>
--	-------------

Desde UGT consideramos inadecuada y desproporcionada la ponderación en los méritos de un Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del apartado 1.6. se les otorga 0,016 (con un total de 0,20) con respecto a la otorgada a los Directores de centros públicos en el apartado 1.3. a quienes se le da 0.041 (con un total de 0.50 ) por un gran trabajo de múltiples funciones con las familias y el alumnado, todas de gran responsabilidad para el devenir de alumnos muy vulnerables. Esta desigualdad es interpretada por los Directores de los E.Q.O.T como demasiadas desigualdades en el trato de estos cargos por parte de la Administración

Desde UGT pedimos se igualen ambas puntuación por un justo reconocimiento de

ambas labores

1.3.- Por cada año como Director/a o asimilado en centros públicos (Por cada mes se sumarán 0,041 puntos).	<b>0,50</b>		
--	-------------	--	--

La

*administración no acepta la propuesta, porque contraviene la Orden de 9 de junio de 2016 regula el procedimiento para el nombramiento, renovación y cese de los Directores y Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.*

Reclamamos que se aumente la dotación de asesorías a los CPR. Hay CPR que según su tipología pueden tener más asesores, los necesitan y no se les han concedido Ej. CPR Don Benito -Villanueva de la Serena que es tipología 2, tienen 4 asesores, por el número de centros que les corresponden pero necesitan más, podrían tener hasta 6 por tipología 2.

*La Administración no responde a esta petición.*

Existe una queja generalizada de todos los CPR ante la injusta situación que sucede cuando los directores o parte del Equipo Directivo está de baja y no son sustituidos en su incapacidad temporal y las excesivas tareas burocráticas que tienen que ser asumidas por el resto del equipo, incluyendo asuntos de gran calado y responsabilidad como firma de documentos propios de los directores.

Desde UGT exigimos se cubran esas bajas, como en el resto de los cuerpos. por la gran responsabilidad que ello supone.

*La administración nos dice que afortunadamente, no se han dado muchas bajas en los CPRs.*

**Punto tres: INSTRUCCIÓN X/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se establecen los criterios para la selección de Centros y la organización y el funcionamiento del programa CONECTA-2: refuerzo educativo desde la codocencia en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.**

Adela, la jefa de Servicio de Innovación Educativa, nos informa que las Direcciones de los centros educativos tienen que ser meticulosos en especificar bien el alumnado destinatario, a la hora de solicitar este Programa. El pasado curso hubo unas 160

jornadas completas en 2024/25.

Por el beneficio que tiene este programa, así como el PROA +, debería ampliarse el número de centros a los que se concede el programa, ya que favorece tanto la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, sin perjudicar al resto de la clase, descargando de trabajo a los docentes y garantizando la calidad de la educación.

*La administración acepta nuestra propuesta y nos comenta que este año serán más de 220 centros educativos los que se podrán beneficiar del Programa Conectado-2.*

Muchos centros se quejaban de la falta de transparencia en la concesión del programa, y que en mismas condiciones que cursos anteriores, este curso se les había denegado y concedido a otros que estaban en la misma situación.

*La Administración nos comenta que intentan que los Programas Educativos lleguen a la mayor de centros educativos posibles, además nos dice que aunque parezcan los centros de similares características cada centro tiene su peculiaridad.*

#### **Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo.**

5. Con el objetivo de evitar la duplicidad en el uso de los recursos del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), se informa que el alumnado beneficiario del Programa PROA+ no puede coincidir con el del Programa Conecta-2. Ambos programas comparten la misma línea de financiación destinada a la prevención y reducción del abandono escolar temprano, por lo que son incompatibles entre sí. En consecuencia, los centros educativos deberán acreditar que no existe duplicidad en la asignación del alumnado beneficiario dentro de esta misma línea de financiación.

Desde UGT pensamos que este párrafo puede dar lugar a confusión porque, en principio se entiende que el PROA + y el Conecta-2 son incompatibles, pero en el **punto 5** dice: Los centros que tienen el Programa PROA+ podrán solicitar el Programa Conecta-2, que se comprometan a cumplir las siguientes condiciones para evitar la incompatibilidad. Parece una contradicción, aunque entendemos que lo que se quiere es que el alumnado beneficiario sea distinto en los dos programas.

*A petición de UGT, la administración nos comenta que va a cambiar la redacción, porque puede dar lugar a la equivocación del párrafo. Se admite.*

La administración nos comenta que la incompatibilidad está relacionada con el alumnado beneficiado, si se concede el PROA+ y Conectado-2 en un mismo centro, tiene que dirigirse a distintos alumnos. Nos comenta que el Conectado-2 prevalece sobre el PROA+. Los destinatarios del Programa Conectado-2 son 4º, 5º y 6º y el

Programa PROA + será para 1º, 2º y 3º de la ESO.

### **Quinta. Selección de centros participantes.**

6. Los datos de los criterios de baremación se extraerán de la Plataforma Educativa Rayuela. Se publicará el listado de centros designados para el desarrollo del programa, en cambio no se hará pública la baremación debido al carácter sensible de la misma.

UGT SP ruega que exista mayor transparencia en la publicación de baremos, porque los directores se quejan de por qué a su centro no se le han concedido el Programa, si es de similares características.

*La Administración entiende que se da suficiente información a los centros.*

Insistimos en el compromiso adquirido por la Administración con UGT SP en solitario de ampliar el listado de Centros Educativos de Atención Educativa Preferente, criterio tenido en cuenta para la concesión de estos programas, cuya normativa no se revisa desde 2002.

*La administración nos dice que están trabajando en actualizar estos Centros de Atención Educativa Preferente, pero aún no han podido abordarlo.*

**Punto cuatro: INSTRUCCIÓN X/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y el funcionamiento del programa INCLUYE de Educación Inclusiva (FSE+ PGE) para la prevención, detección y apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2025/2026.**

UGT solicita que las plazas de PT, AI y de Orientación Educativa del PROGRAMA INCLUYE que aparecen en el Anexo I y II **sean adjudicadas a fecha 31 de julio**, como se da en el Programa Orienta XXI. Así mismo solicitamos que este profesorado pueda estar incorporado a fecha **1 de septiembre en sus centros**.

*La administración acepta parcialmente la propuesta, porque el profesorado adjudicado en el mes de julio no se incorporará a **1 de septiembre, sino en el mes de octubre.***

### **Tercera. Centros participantes**

1. La selección de los centros de educación infantil y primaria beneficiarios, así como el perfil profesional de los docentes asignados, se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el número de alumnos con necesidades educativas especiales (con dictamen y

resolución administrativa) escolarizados en los niveles a los que va dirigido el Programa.

UGT solicita a esta Administración que revise estos criterios, porque el curso pasado, hubo centros que se quejaron de porqué a ellos no les concedieron ningún programa de refuerzo educativo.

Ponemos un ejemplo concreto del Barrio de San Fernando de Badajoz, al CEIP San Fernando, no les concedieron ningún programa, (años anteriores sí le dieron Conecta2, este año le habéis concedido aula TEA). Es un centro tipo D, igual que el CEIP Santo Tomás de Aquino, este colegio tuvo cuatro Programas Educativos, “Conecta2”, “Educamates”, “Educalectura” e Incluye. Al CEIP Juan Vázquez y al CEIP Puente Real, le dieron dos programas, estos centros son tipo D.

¿Por qué al CEIP San Fernando, no se le dió ninguno de estos Programas, cuando es un centro con un elevado número de alumnado con necesidades educativas especiales y de similares características al resto de centros de la zona? La inspección les dijo que no cumplían criterios idóneos y el centro no entendió ni comprendió esa falta de recursos.

Por esta razón, UGT solicita que se estudie bien las características de los centros y haya una mayor transparencia y justicia en la concesión de este Programa o similares.

*La administración nos dice que estos Programas intentan llegar a todos los centros educativos, pero el presupuesto es limitado. Se va a mantener el Programa en los centros educativos del curso pasado.*

### **Tercera. Centros participantes**

5. Las actividades asociadas al desarrollo del programa deberán ser asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro educativo o equipo de orientación para asegurar su adecuado funcionamiento.

Desde UGT SP, solicitamos que se tengan en cuenta los graves problemas económicos que tienen los Equipos. La dotación de personal debe ir unida a una dotación económica.

*La Administración reconoce que las medias jornadas son insuficientes, pero el presupuesto es limitado.*

### **Décimo tercera. Formación y buenas prácticas**

UGT solicita a la administración educativa que dicha formación del Programa sea reconocida con créditos de Formación del Profesorado.

La administración nos dice que no se darán créditos de formación si es una reunión meramente informativa, si hay una formación del Programa, se dará esos créditos formativos.

## **ANEXO II**

Observamos que los centros son los mismos del curso pasado y eso nos parece bien por un lado, para dar continuidad al éxito del Programa, pero solicitamos a su vez la ampliación de más centros educativos, donde exista un porcentaje elevado de alumnado con necesidades educativas especiales.

*Se estudiará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.*

Insistimos en el compromiso adquirido por la Administración con UGT SP en solitario de ampliar el listado de Centros Educativos de Atención Educativa Preferente, criterio tenido en cuenta para la concesión de estos programas, cuya normativa no se revisa desde 2002.

**Punto cinco: INSTRUCCIÓN X/2025, que regula la dotación y las funciones del profesorado de servicios a la comunidad en el marco del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en Centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+) en los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2024/2028.**

En esta edición, y los sucesivos cursos escolares (hasta 2028), no se limitarán a los CAEP sino que se dotarán de PSC a los centros educativos incluidos dentro del programa PROA+. Se pasarán de 8 plazas de PSC a 22 entre medias jornadas y completas para el curso 2025/2026.

El profesorado PSC a jornada completa, estarán cuatros días en los centros educativos y un día, en los Equipos de Orientación. El profesorado a media jornada estarán dos días en los centros y un día en los Equipos de Orientación.

En anteriores convocatorias este programa también se extendía a Educación Secundaria y permitía la participación de otros profesionales como PT, AL y Primaria. No sé si esta Instrucción viene a completar una que refleje todo la anterior o por el contrario se limita a menos niveles educativos y sólo a PSC. Nos gustaría una aclaración por parte de la Administración.

*La Administración nos comenta que este programa se restringirá a los PSC.*

UGT solicita que dichas vacantes salgan en la adjudicación de inicio de curso a ser posible en jornadas completas. Así garantizamos la continuidad y la estabilidad del programa y una mejor atención.

*La administración acepta parcialmente la propuesta, porque el profesorado adjudicado en el mes de julio no se incorporará a **1 de septiembre**, sino en el mes de octubre. Reclamamos la revisión de la normativa relativa al cobro del verano que en estas condiciones se perdería.*

Desde UGT, según lo que nos han transmitido los centros educativos, proponemos que se simplifiquen las tareas burocráticas a la hora de pedir los programas. Algunos centros no han solicitado éste programa por la cantidad de burocracia del mismo.

Al igual que una reducción burocrática del desarrollo del programa ya que los PSC y equipos directivos realizan numerosas reuniones, excesiva documentación que hace que el programa no sea lo práctico y efectivo como debiera ser.

Ampliar aquellos centros que no pudieron incluirse en el programa Proa Plus en el curso 2024-2025 que cumplan con las condiciones de solicitud del mismo y que tienen necesidad por el volumen y tipo de alumnado.

*La Administración nos comenta que los fondos son limitados, por tanto, no se va a ampliar ningún centro, sólo se aumentarán si hay centros que no lo soliciten.*

## **Segunda. Destinatarios**

1. Este refuerzo de la dotación de Profesorado de Servicios a la Comunidad (PSC) está destinado al alumnado escolarizado en centros públicos de educación Infantil y primaria seleccionados para el desarrollo del Programa PROA FSE+ 2024-2028.
2. Asimismo, incluye a los Centros de Atención Educativa Preferente que hayan sido seleccionados conforme a lo establecido en la instrucción 22/2024, garantizando una distribución de recursos y una atención más ajustada a las necesidades de cada centro

UGT solicita que la selección de CAEP debe actualizarse, se encuentra anticuada. Hemos presentado por registro en numerosas ocasiones dicha actualización, para no hacer un reparto desvirtuado de los recursos, y esta petición **ha sido admitida**. Actualmente hay centros que deberían estar catalogados como CAEP y no lo están, privando a los alumnos más vulnerables de estos recursos.

## **Sexta. Aspectos generales de organización y funcionamiento**

5. La atención de PSC a los centros de infantil y primaria de atención educativa preferente que tienen el Programa PROA+ FSE+ se regirá por lo recogido en la Instrucción 22/2024. Estos centros serán atendidos, al menos, dos veces por semana por ser centros de especial complejidad y se considera prioritaria su atención.

UGT considera que es insuficiente la atención de dos días a la semana por parte del docente de Servicios a la Comunidad. Solicitamos cinco días, tal y como se venía haciendo en programas anteriores. Así mismo debe dotarse desde el principio del

programa, a los equipos, con una partida económica para hacer frente a los desplazamientos.

Insistimos en el compromiso adquirido por la Administración con UGT SP en solitario de ampliar el listado de Centros Educativos de Atención Educativa Preferente, criterio tenido en cuenta para la concesión de estos programas, cuya normativa no se revisa desde 2002.

*La Administración vuelve a reconocer finalmente la necesidad de esta propuesta de UGT SP.*